MODIFICATORIO – AL CONTRATO No. 2025000533
CONTRATISTA: TRANS NUEVO MILENIO
NIT. No. 814005183

Anexo a las cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio calendado el 10 de Diciembre de 2025, con fecha de recibo en la Oficina Asesora Jurídica el día 12 de diciembre de 2025, la doctora MARIA EUGENIA BURBANO, en su calidad de Secretaria General, y Harold CERON supervisor del contrato solicita modificar el contrato No. 2025000533. **3)** El supervisor del contrato justifica la solicitud de modificación por cuanto: *" La necesidad de prorrogar el plazo del Contrato No. 2025000533 se fundamenta, en primer lugar, en la naturaleza permanente y continua de la generación de residuos peligrosos producto del desarrollo de las funciones misionales del Instituto Departamental de Salud de Nariño, los cuales, por sus características, representan riesgos significativos para la salud humana y el ambiente si no se gestionan de manera adecuada, técnica y oportuna. La prórroga no implica modificación del objeto ni incremento del valor contractual, manteniéndose incólumes las condiciones esenciales del contrato y respetando el equilibrio contractual. Así mismo, se encuentra debidamente motivada, responde a una necesidad real del servicio y cuenta con el respaldo del órgano directivo competente, lo cual garantiza su legalidad y procedencia. En virtud de lo anteriormente expuesto, y desde la Supervisión del contrato, se considera técnica, jurídica y administrativamente procedente la modificación del plazo del Contrato No. 2025000493, mediante la prórroga por un término de treinta y un (31) días calendario, extendiendo su vigencia hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, contados a partir de la fecha de finalización inicial del contrato, sin que ello implique modificación del valor contractual, garantizando así la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Departamental de Salud de Nariño..."* , **4)** Que la directora del IDSN autorizó favorablemente su petición en aras cumplir con el objeto contractual. **CLAUSULAS: PRIMERA**. – **PRORROGAR** el treinta y un (31) días, es decir, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026. **SEGUNDA. – MODIFICAR** los Estudios Previos Tal y como se describe en el formato te Modificación solicitado por Secretaria General, anexo a este MODIFICATORIO. **TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y existencia de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución requiere de registro presupuestal y aprobación de la ampliación de la garantía (tiempo y valor), y para su legalización: acreditar el pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato, si a ello hubiere lugar.

Dado en San Juan de Pasto, el 30 de diciembre de 2025.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la adición. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proyectó: SANTIAGO ERASO SANCHEZ - PU IDSN
Revisó y Aprobo: JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO J – OAJ IDSN

transportadores nuevo milenio Ltda 31/12/25.

Instituto Departamental de Salud de Nariño	FORMATO MODIFICACION DE CONTRATO		
	CÓDIGO: F-PGJOAJ02-30	**VERSIÓN:** 03	**FECHA:** 24-03-2022

San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2025

Doctor (a):
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA
IDSN

Asunto: **MODIFICACION DE CONTRATO No. 2025000533**

Adición en valor	Prorroga	Cambio de Supervisor	Modificación estudios previos	Modificación de Forma de Pago	Otra cuál?
	X		X		

Respetuosamente, solicito autorizar la modificación del contrato No. **2025000533**, considerando que:

El Instituto Departamental de Salud de Nariño suscribió el día veintisiete (27) de junio de 2025 el Contrato No. 2025000533 – SGAL002 con la empresa **TRANSPORTES NUEVO MILENIO LTDA.**, cuyo objeto consiste en la prestación de los servicios de Transporte Terrestre Especial automotor para la movilización de funcionarios y contratistas, en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional del Instituto, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios – Código UNSPSC 78111800.

El contrato inició su ejecución el cuatro (04) de julio de 2025, con un plazo inicial de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El valor inicialmente adjudicado fue por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($172.706.500)**, con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2025001425 y 2025001052, y con Registro Presupuestal No. 2025002875.

Posteriormente, el contrato fue objeto de modificación en valor el día veinticinco (25) de noviembre de 2025, mediante una adición presupuestal por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)**, respaldada con el CDP No. 2025004194.

A la fecha de elaboración del presente documento, el contrato presenta un saldo a favor de la entidad por un valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($39.848.787),** evidenciando la correcta prestación del servicio y la necesidad de garantizar su continuidad.

Teniendo en cuenta la importancia de esta contratación, y el deber de la administración de garantizar la continuidad de este servicio de Transporte Terrestre Especial automotor para la movilización de funcionarios y contratistas y su prestación, desde las cero horas de vigencia 2026, considerándose esta una excepción al principio de anualidad de presupuesto, contemplada en el concepto jurídico de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Doctor Javier Mauricio Ojeda Paz, Gerente del Grupo Lex Iustitia Litigantes Consultores S.A.S., en su calidad de asesor jurídico externo del IDSN. El contrato se adicionará en tiempo por 31

días; actuación que ha sido puesta en conocimiento de la Junta Directiva del IDSN, realizada el lunes 22 de diciembre de 2025, conforme consta en acta de junta.

Por consiguiente, la prórroga del contrato encuentra fundamentos en las siguientes consideraciones:

La prórroga en tiempo del contrato de Transporte Terrestre Especial automotor son necesarias para garantizar la movilización oportuna de funcionarios y contratistas del IDSN en el desarrollo de actividades misionales, operativas, de inspección, vigilancia y apoyo técnico en territorio. La interrupción de este servicio afectaría el cumplimiento de desplazamientos programados, visitas de campo, acciones de Salud Pública y el acompañamiento institucional en municipios priorizados. Mientras se adelanta el proceso contractual para la vigencia siguiente, se requiere mantener la prestación continua del servicio de transporte especial, asegurando la cobertura y disponibilidad necesarias para el adecuado funcionamiento de la entidad.

La prórroga no implica modificación del objeto ni incremento del valor contractual, manteniéndose incólumes las condiciones esenciales del contrato y respetando el equilibrio contractual. Así mismo, se encuentra debidamente motivada, responde a una necesidad real del servicio y cuenta con el respaldo del órgano directivo competente, lo cual garantiza su legalidad y procedencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y desde la Supervisión del contrato, se considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la modificación al plazo del Contrato No. 2025000533, mediante una prórroga por un término de treinta y un (31) días calendario, extendiendo su vigencia hasta el treinta y un (31) de enero de 2026, contados a partir de la fecha de finalización inicial del contrato, sin que ello implique modificación del valor contractual, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines misionales del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato No. 2025000533, que no sean objeto de modificación mediante el presente otrosí, continúan vigentes y sin alteración alguna.

Lo anterior, toda vez que se cumplen los siguientes requisitos:

El contrato No. 2025000533 se encuentra vigente.

Fecha de acta de inicio (si aplica): **N/A**
Duración inicial del contrato: 188 Días
Existe Acta de suspensión del contrato: Si: ____ Fecha: _____
No: _ **X**__
Existe acta de Reinicio del contrato: Si: ____ Fecha: _____
No: _ **X**__

1.- **ADICION EN VALOR:**

El valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato
Valor Inicial Pactado: **N/A**
Valor a adicionar: **N/A**

CDP No. **N/A**

2.- **PRORROGA EN TIEMPO**

La prórroga en tiempo es por: treinta y un (31) días, es decir hasta el 31 de enero de 2026, contados a partir de la fecha de finalización inicial del contrato.

3.- **OTRAS MODIFICACIONES**: Indique cual:

3.1.- Cambio de Supervisor: **N/A**
Datos del nuevo supervisor (nombre, cedula, cargo): **N/A**

3.2.- Modificación de estudios previos en cuanto a actividades: **N/A**
Detallar actividades a modificar: **N/A**

3.3.- Modificación de Forma de Pago: **N/A**
Detallar nueva forma de pago: **N/A**

3.4.- Otra Cual? **N/A**
Detalle **N/A**

HAROLD ANDRES CERON PANTOJA
SUPERVISOR

MARIA EUGENIA BURBANO
SECERETARIA GENERAL

ANA BELEN ARTEAGA TORRES
DIRECTORA
Vo. Bo. DIRECCIÓN

Proyección: Diana Isabel Cordoba Apraez
Jose Efrain Moreno Palacios
Abogados Contratistas – Apoyo Logístico